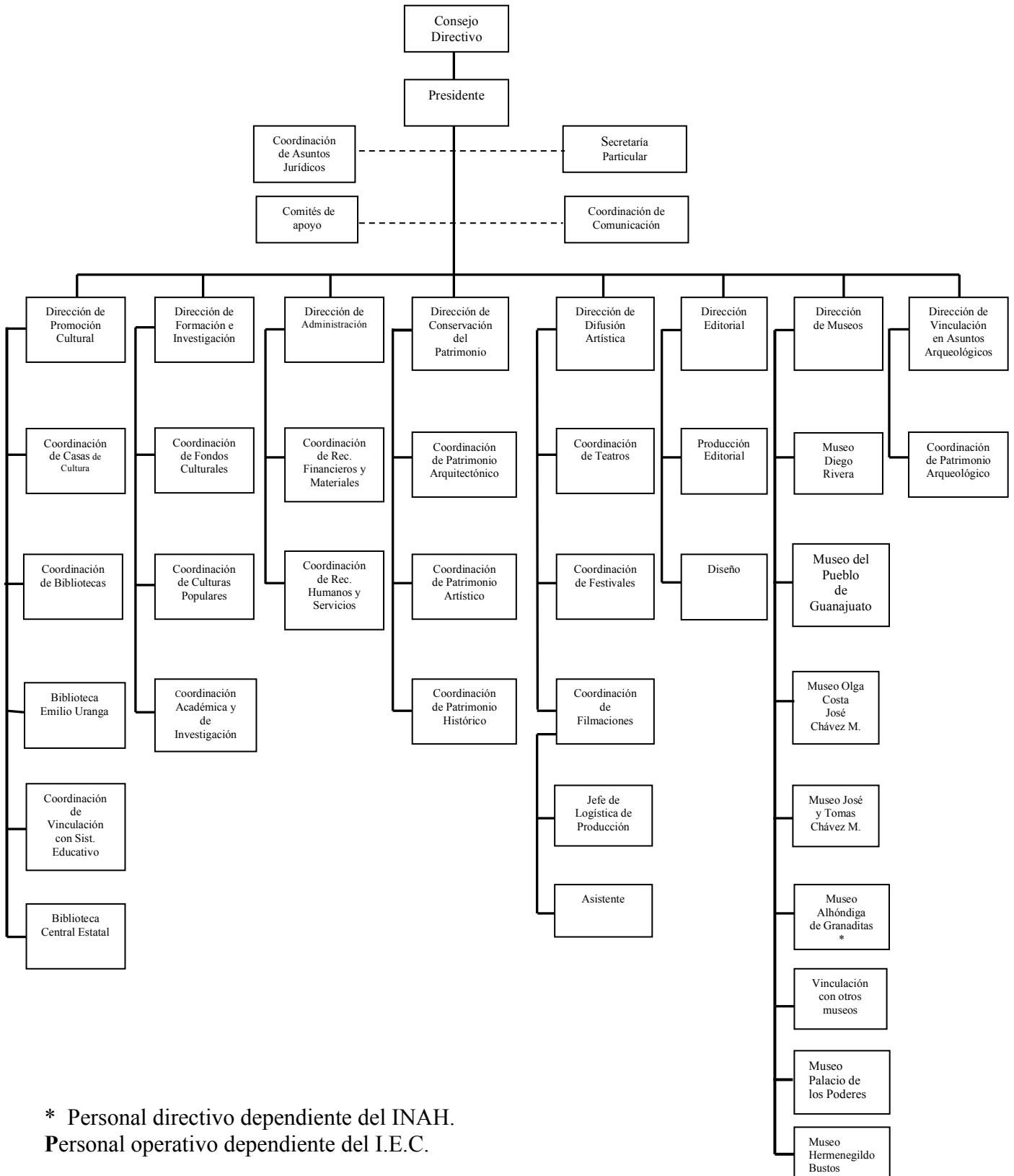


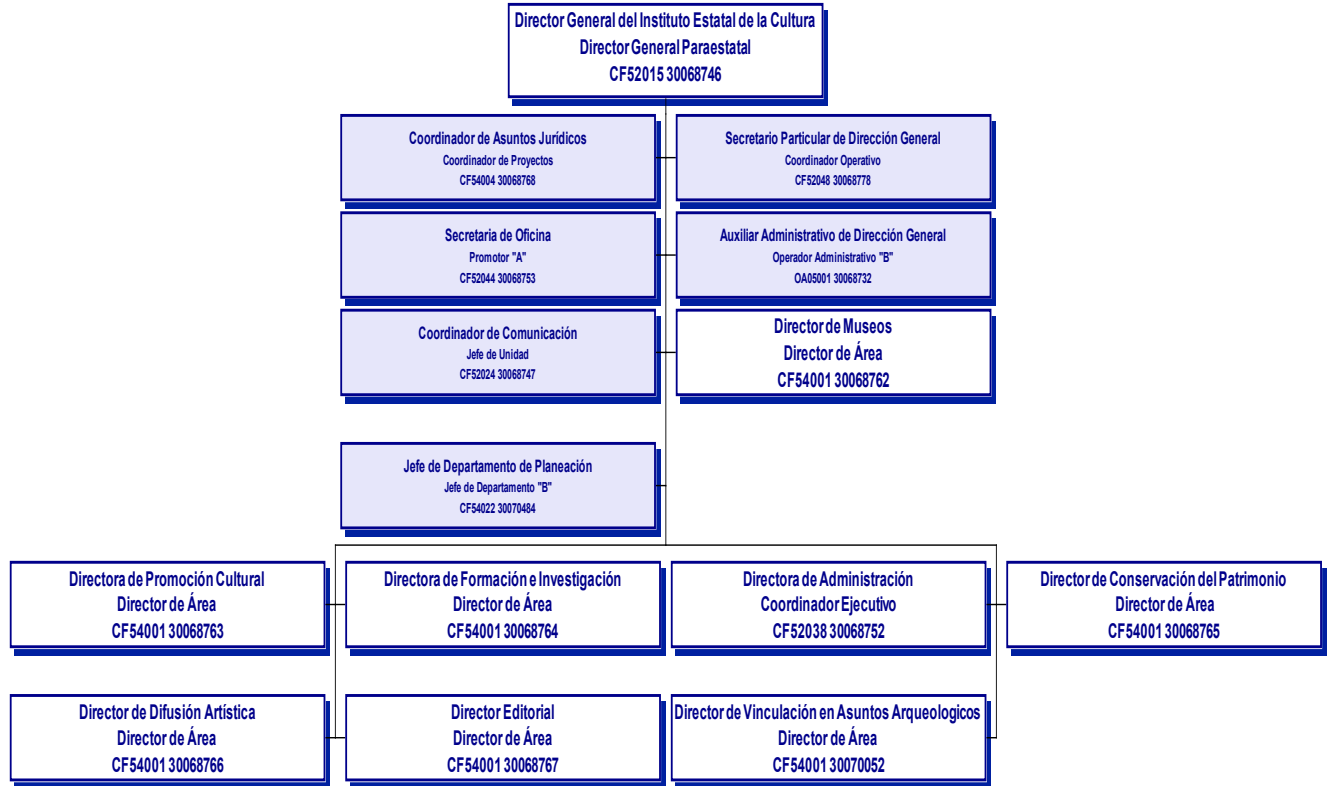
Organigrama

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DE GUANAJUATO

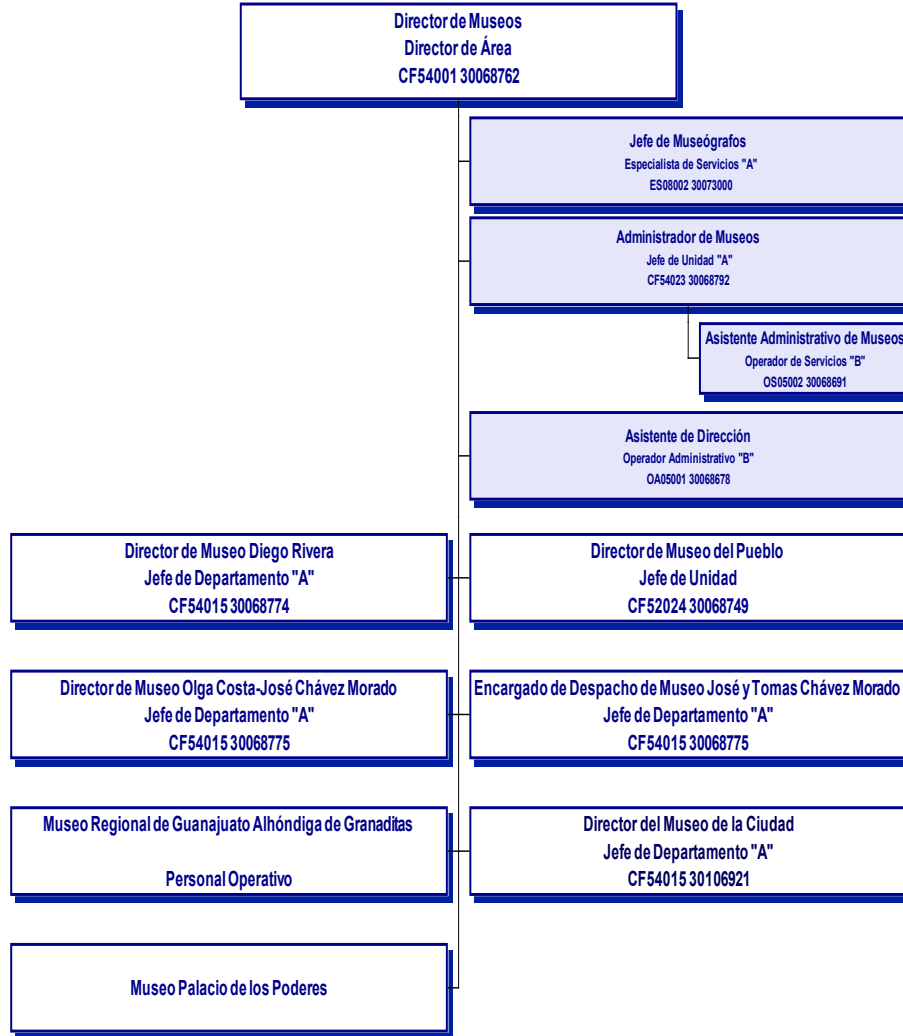


* Personal directivo dependiente del INAH.
 Personal operativo dependiente del I.E.C.

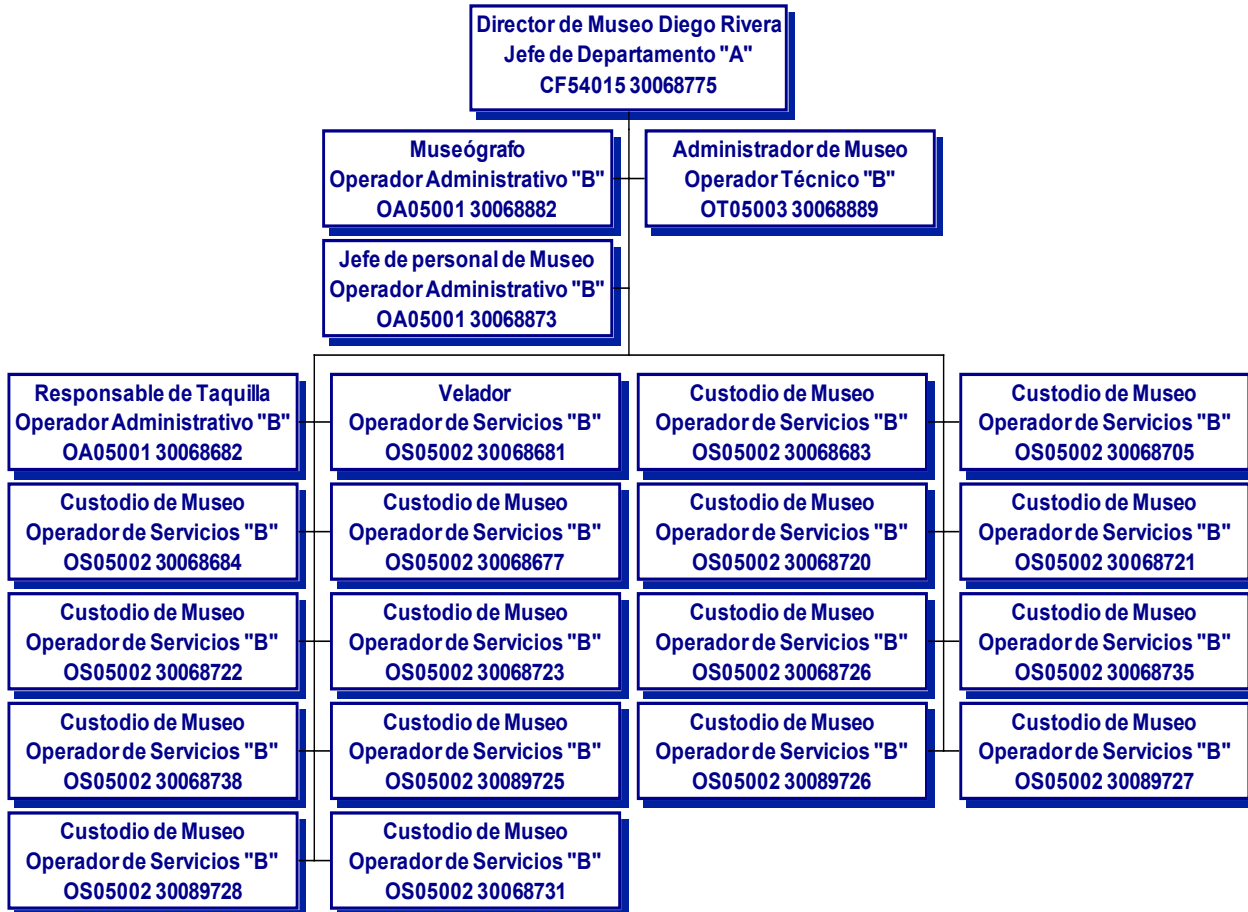
INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA



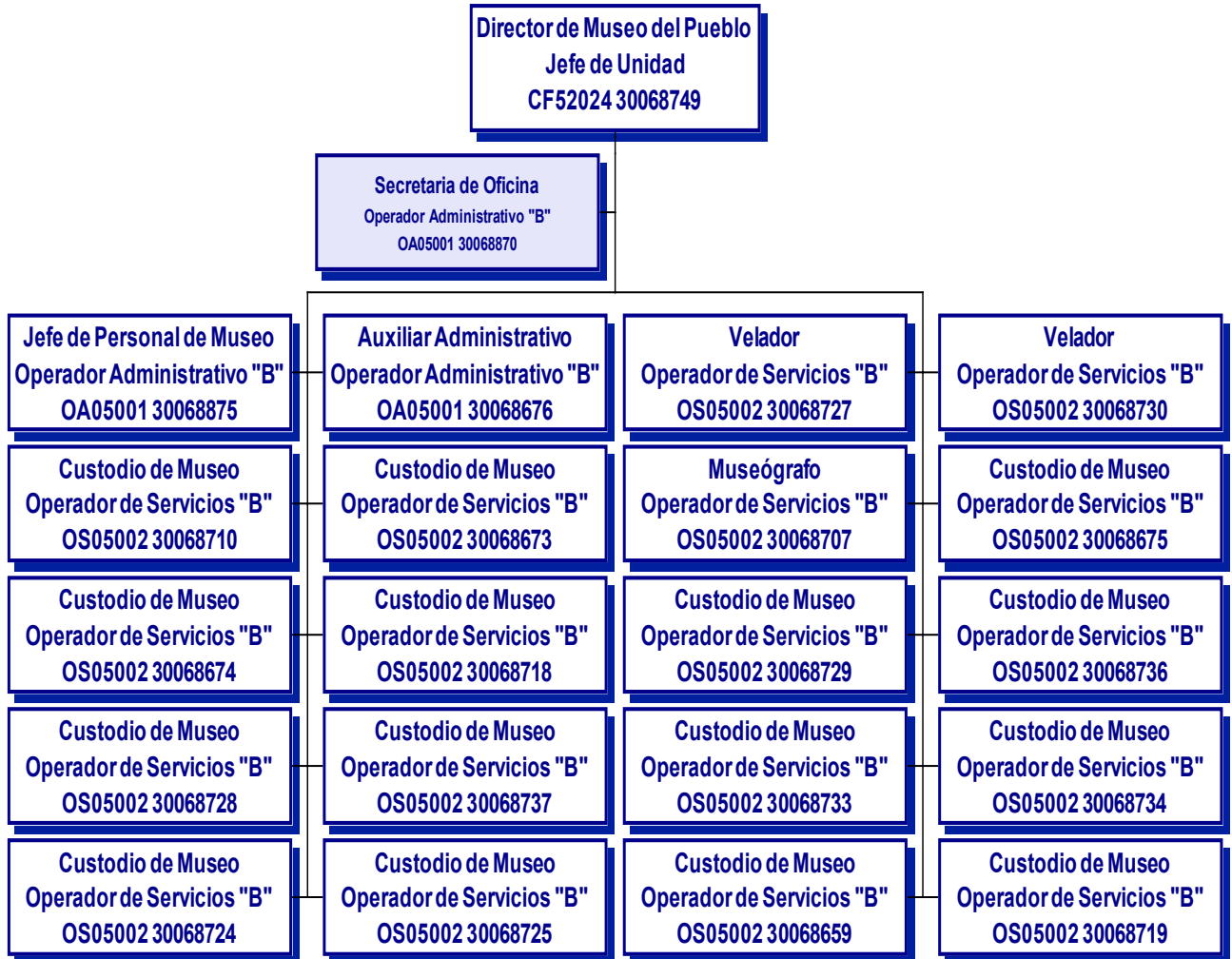
DIRECCIÓN DE MUSEOS



DIRECCIÓN DE MUSEOS



DIRECCIÓN DE MUSEOS



DIRECCIÓN DE MUSEOS

Director de Museo Olga Costa-José Chávez Morado
Jefe de Departamento "A"
CF54015 30068774

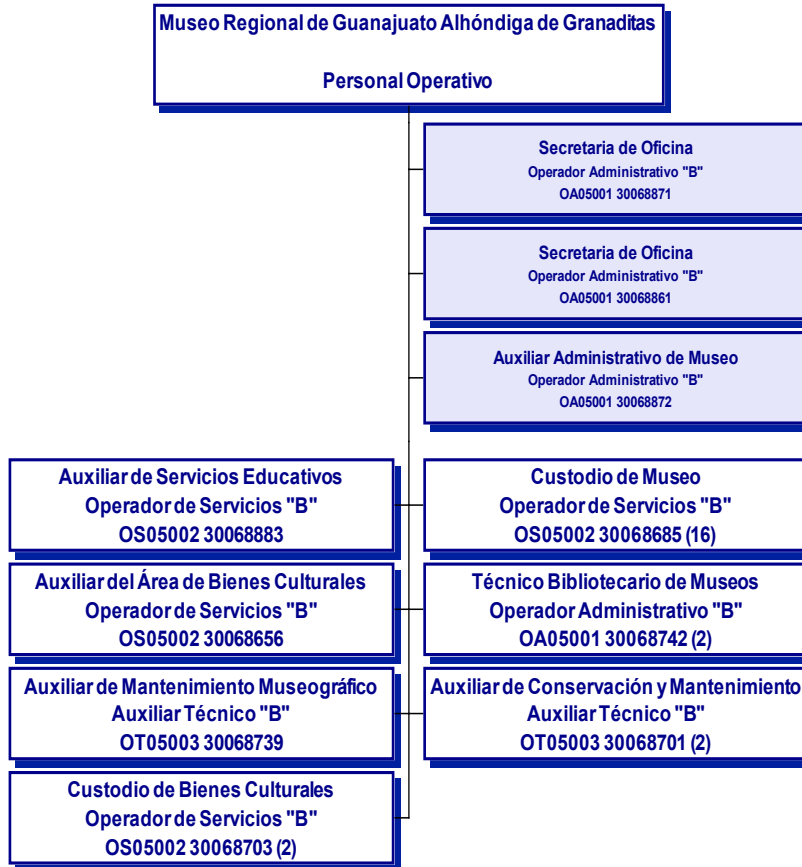


DIRECCIÓN DE MUSEOS

Encargado de Despacho de Museo José y Tomas Chávez Morado
Jefe de Departamento "A"
CF54015 30068774



DIRECCIÓN DE MUSEOS



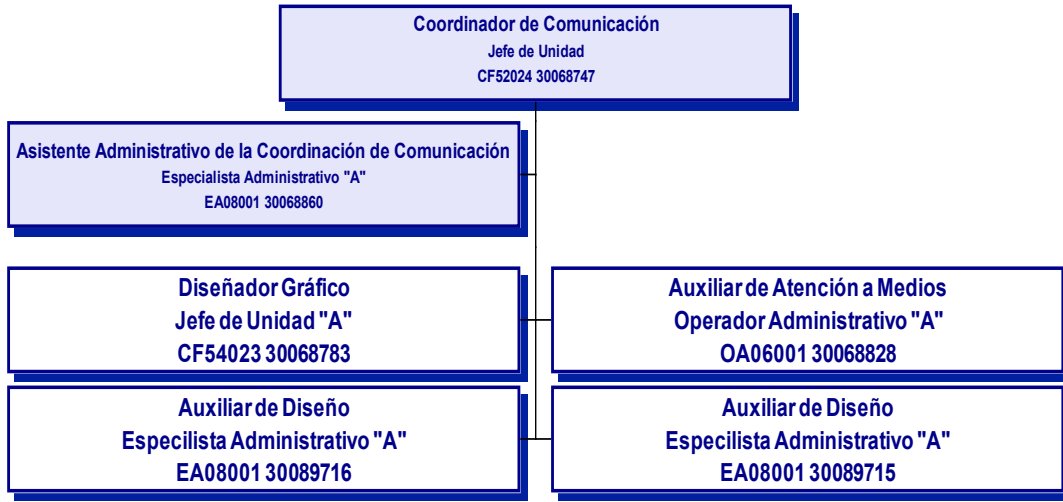
DIRECCIÓN DE MUSEOS



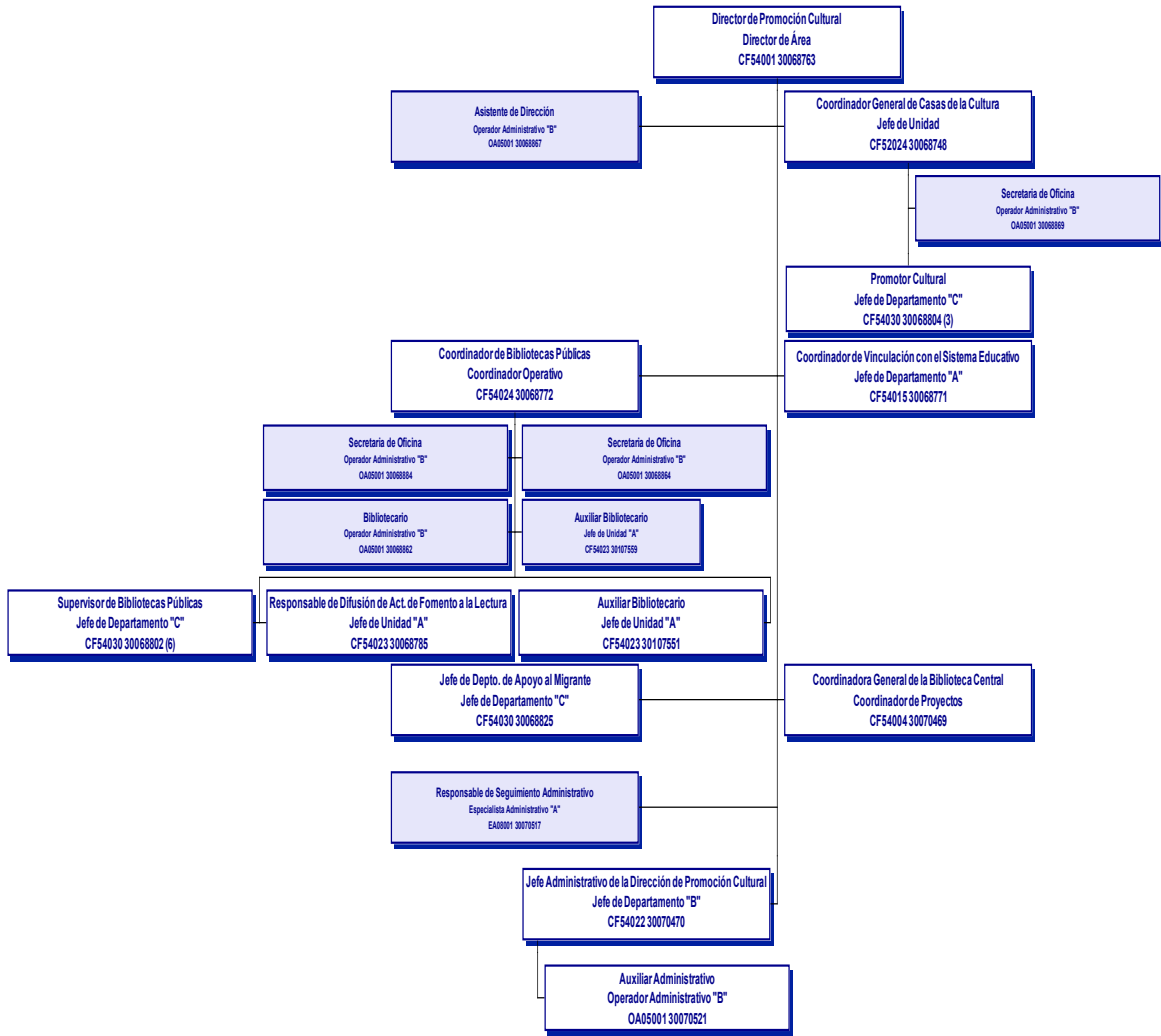
DIRECCIÓN DE MUSEOS



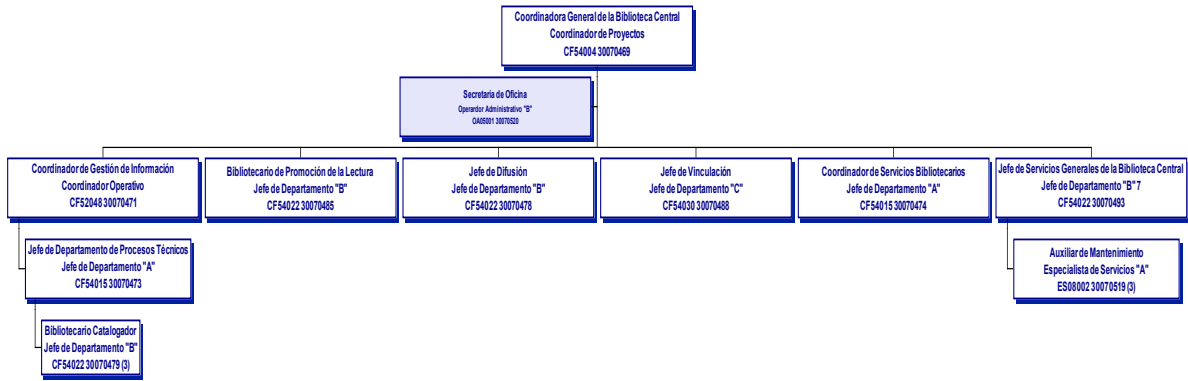
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN



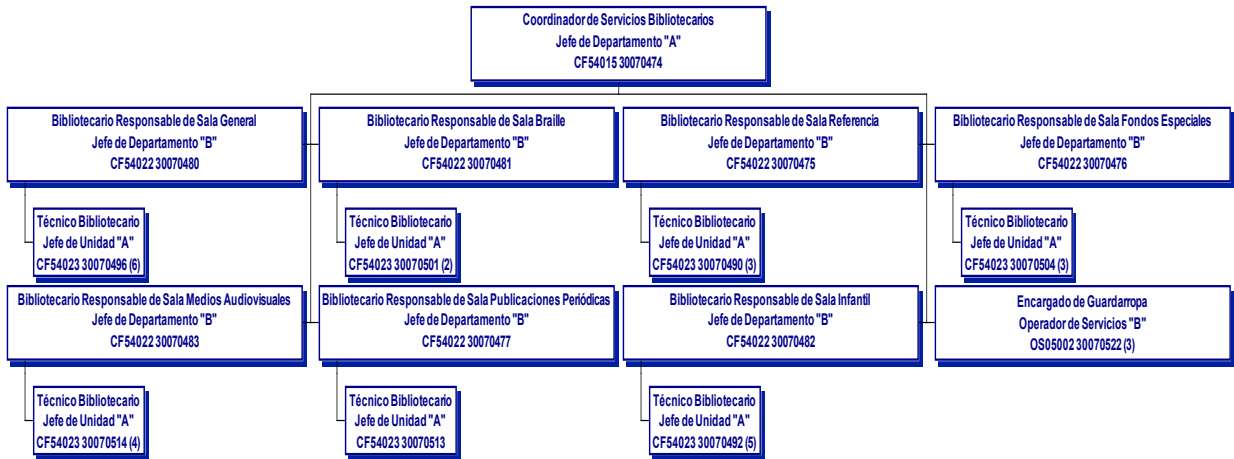
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



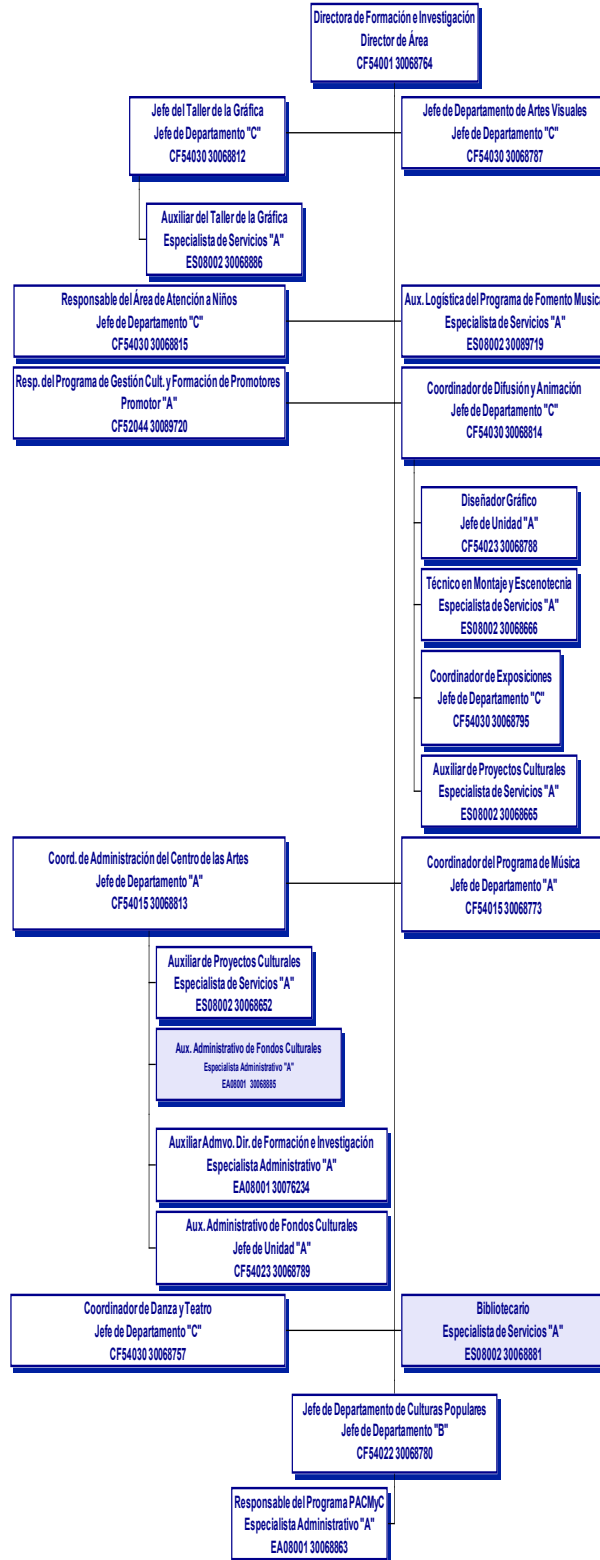
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL



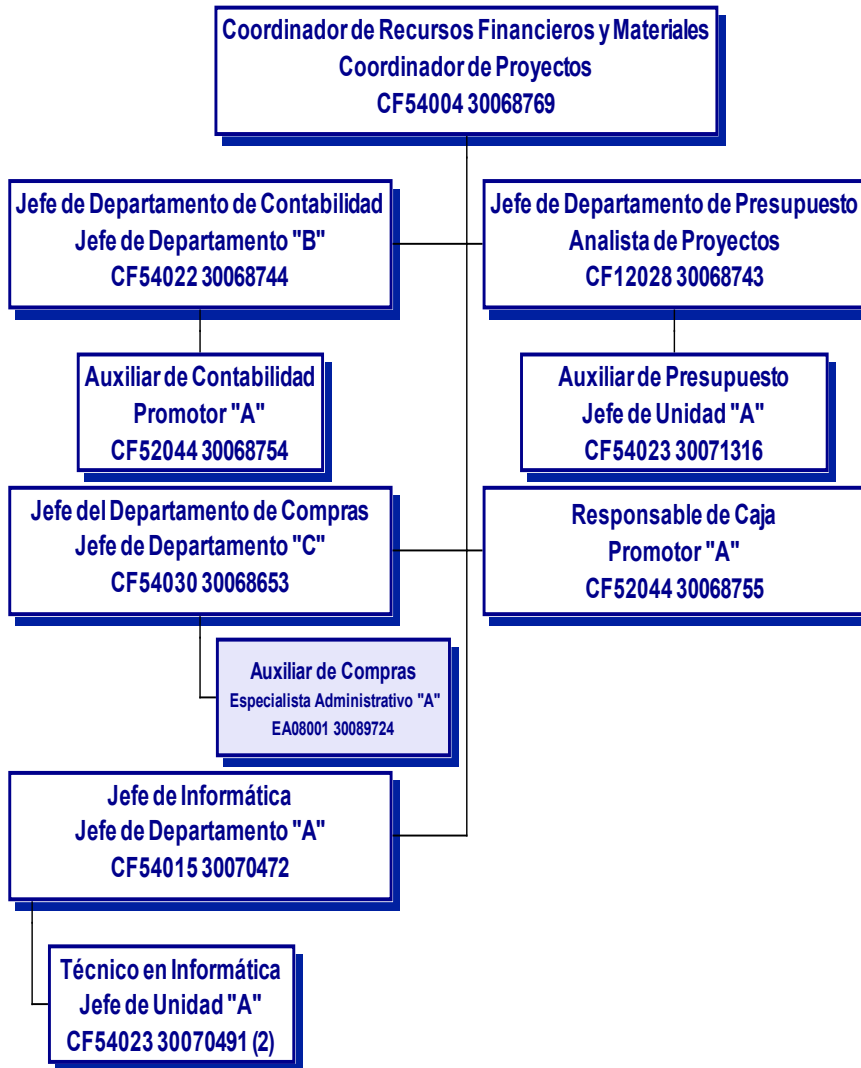
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN



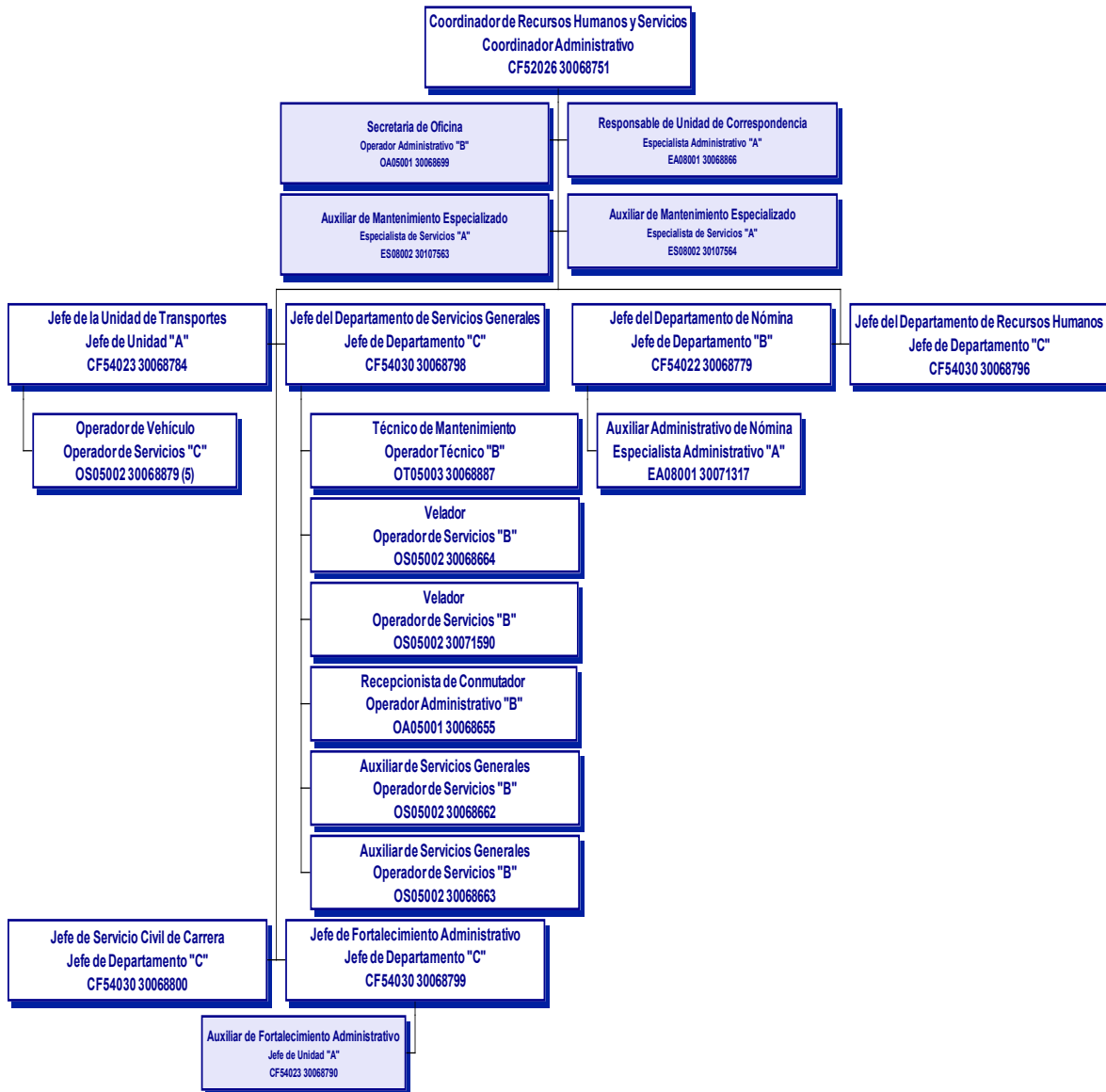
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



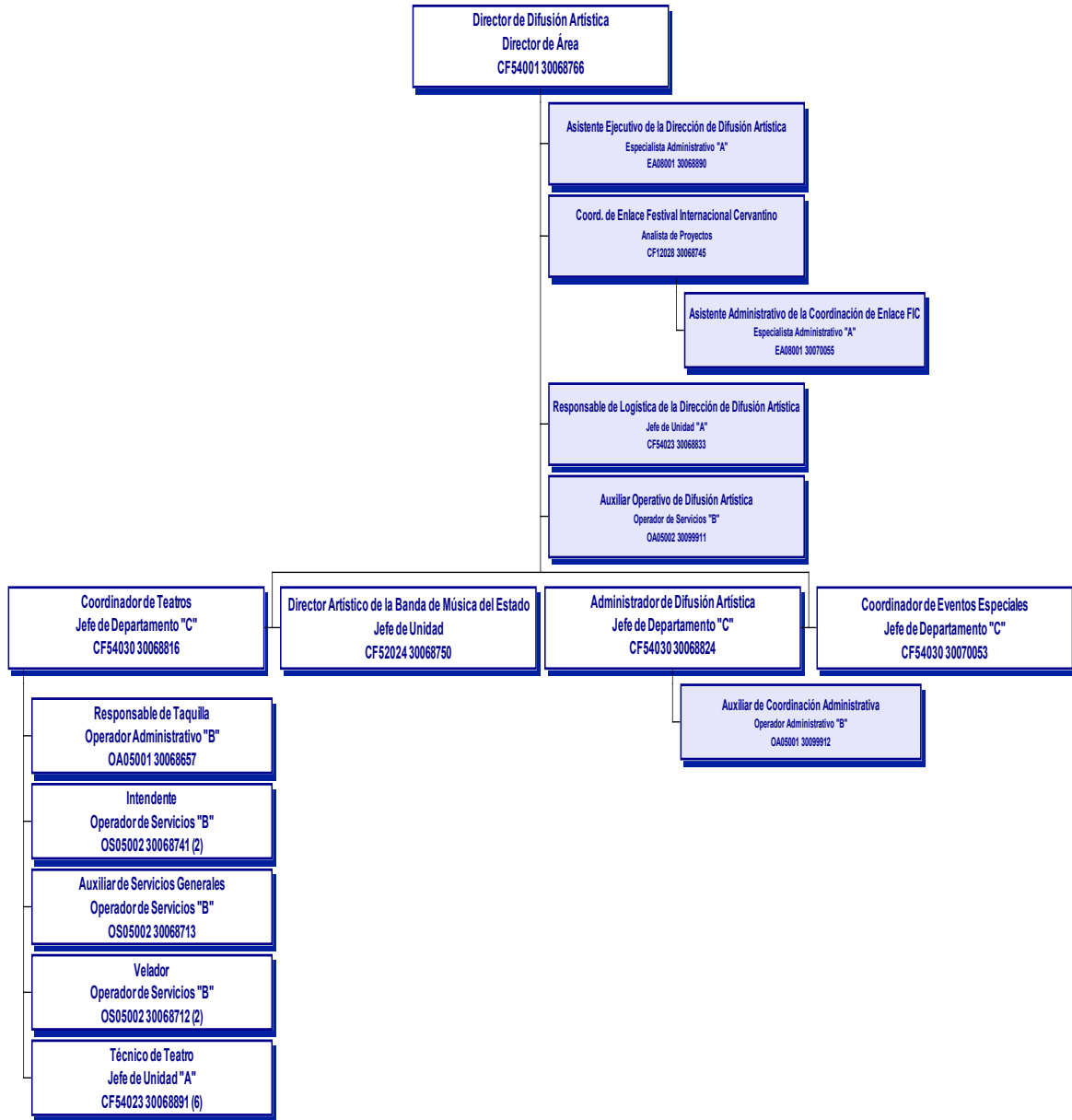
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



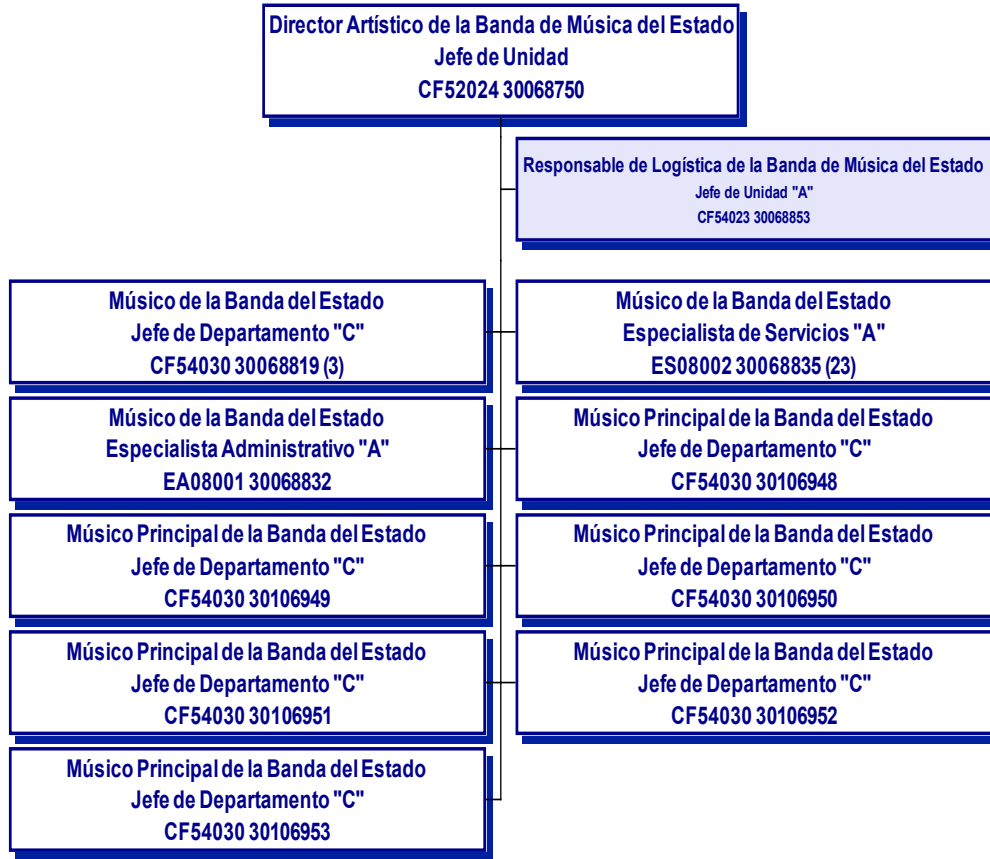
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO



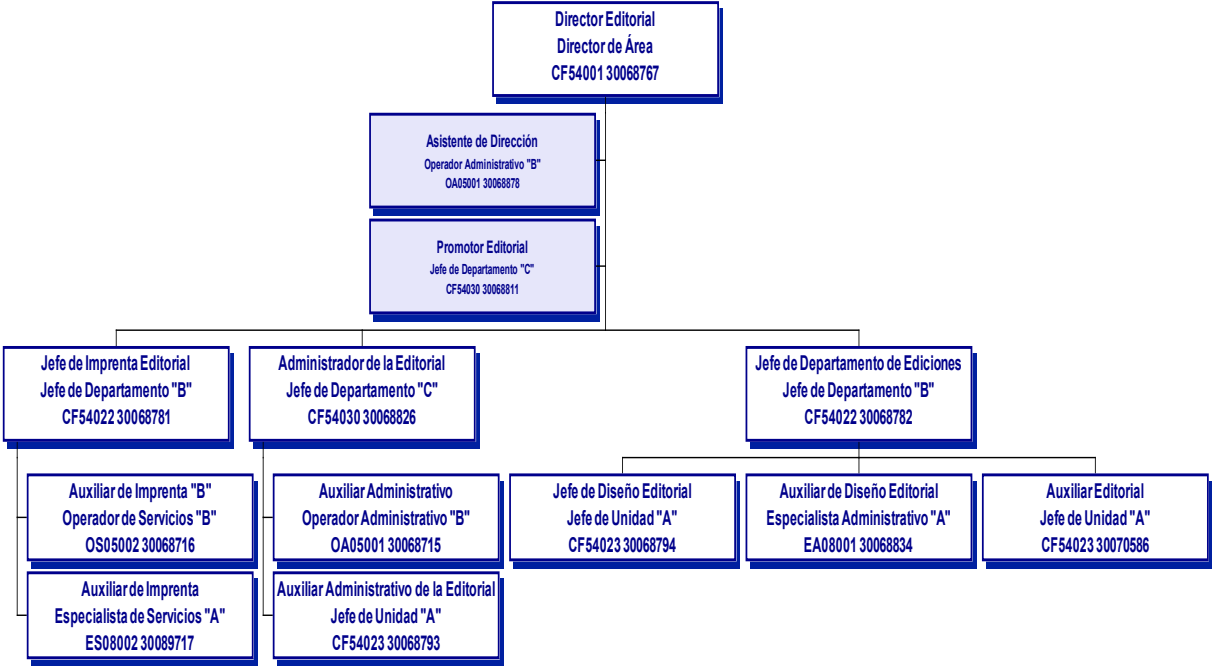
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA



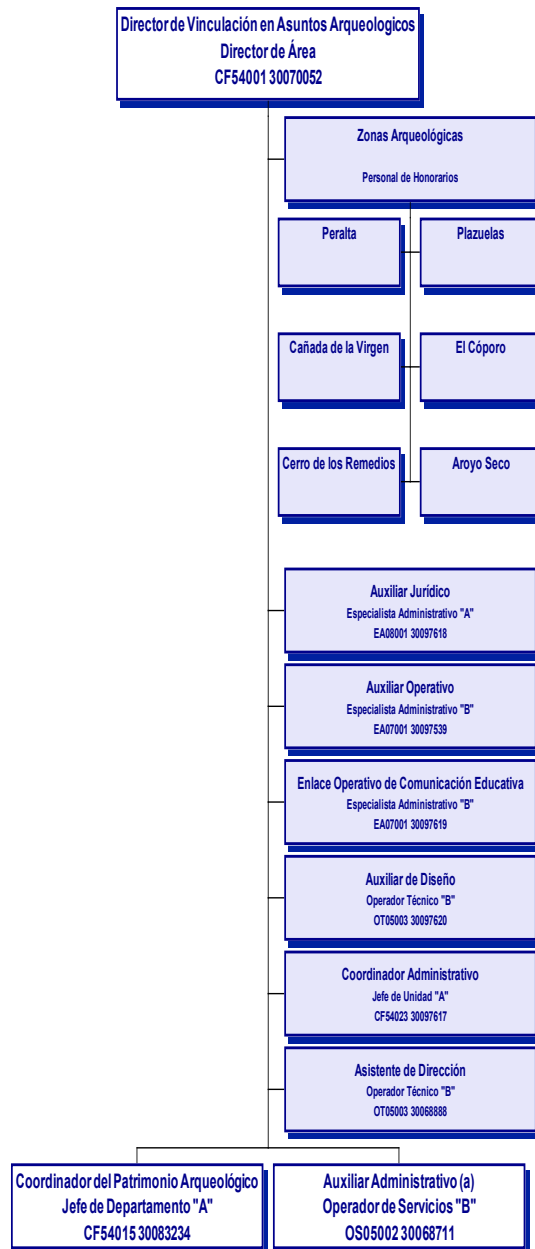
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA



DIRECCIÓN EDITORIAL



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EN ASUNTOS ARQUEOLOGICOS



Estructura Funcional / Orgánica

La complejidad derivada del crecimiento de las necesidades sociales, influye también en los medios y recursos humanos, materiales y financieros destinados precisamente para la satisfacción de tales requerimientos. Particularmente, el ámbito cultural no ha sido ajeno a tal dinamismo.

En ese sentido, el interés del Gobierno del Estado en esa materia ha sido adecuado, toda vez que con base a lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 98, Tercera Parte, de fecha 8 de diciembre de 1992, fue creado el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, con la estructura orgánica, competencia y facultades que la misma norma le confiere (abrogada).

Desde su creación, ha desempeñado una labor destacada en la Entidad, ya sea participando activa y directamente en eventos culturales de carácter internacional, o bien fomentando la participación social, involucrándola en aquellos eventos y actividades que aumentan el interés hacia las diversas manifestaciones culturales existentes.

La diversificación de las actividades comentadas, implica la necesidad de que el Instituto Estatal de la Cultura cuente con la estructuración y organización formal hacia su Interior, con la finalidad de evitar la duplicidad de actividades y procurar con ello, establecer los medios conducentes que le permitan obtener satisfactoriamente la consecución de los planes y programas de trabajo que le son encomendados.

En este sentido, resulta de especial interés el dotar a este organismo de aquellas unidades que le permitan ejercitar acciones encaminadas a rescatar, conservar, difundir y preservar el patrimonio cultural de la Entidad en su doble aspecto: tangible, tratándose de aquellos bienes muebles e inmuebles que por su naturaleza revisten especial importancia histórica, arqueológica, urbanística y arquitectónica; e intangible, referido a aquellas manifestaciones culturales que denotan una especial tradición que es transmitida entre las generaciones, especialmente en aquéllas que son fuente y origen de nuestros grupos étnicos.

Considerando las nuevas normas que rigen a las entidades paraestatales, particularmente a los organismos públicos descentralizados, la organización interna del Instituto Estatal de la Cultura debe ser acorde a las directrices conducentes y aplicables que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado. En este sentido, la participación de la sociedad y la estructuración del órgano de gobierno de esta Entidad, está debidamente contemplada en la propia Ley de Fomento y Difusión de la Cultura para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que resulta adecuado en este sentido proveer lo necesario para su adecuado funcionamiento y gestión.

En ese tenor, para el adecuado despacho de los asuntos a su cargo y para el ejercicio de sus funciones, el Instituto Estatal de la Cultura, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

